



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 548 - 2014 - MDS

Socabaya, 25 de noviembre del 2014

VISTOS:

El Informe N° 0463-2014-GPP/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de incorporación de Saldos de Balance; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa en su Artículo 39° numeral a) que: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público".

Que, el Artículo 42° numeral 42.1) la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que "las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, el Artículo 23° inciso 23.2) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del informe de vistos propone la modificación presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año fiscal 2014, incorporando los Saldos de Balance correspondientes al año 2013 por el monto de S/. 138 019.00 Nuevos Soles en el Rubro 18 - Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13- Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención al informe de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporación de recursos

Apruébese la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de saldo de balance 2013 en el Presupuesto Institucional 2014 de la Municipalidad Distrital de Socabaya por el monto de S/. 138, 019.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Diecinueve con 00/100 Nuevos Soles), en el Rubro 18 - Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13- Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

Fuente de Financiamiento: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
1.9.1.1.11 - Saldos de Balance

En Nuevos Soles

TOTAL INGRESOS	S/.	138 019.00
----------------	-----	------------

EGRESOS

Fuente de Financiamiento: 05 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
META: 0056 - Fiscalización y Cobranza Tributaria
2.3.1 99.1 99 Compra de Otros Bienes

En Nuevos Soles

TOTAL GASTOS	S/.	138 019.00
--------------	-----	------------

ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, a los organismos públicos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wailber Méndez Aparicio
ALCALDE